

691 255 245
doscientos
cuarenta y
cinco



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-16

/MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, **30 DIC 2016**



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO: La Directiva N°002-2016 MCPSMH, Directiva que Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Empleados y Funcionarios de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; el Proveído N° 18-16/SG/MCPSMH de la Secretaria General del Concejo, Informe N°96-16/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N°536-2016-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal; que señalan sobre el Decreto Legislativo N° 800 de fecha 30 de diciembre de 1995, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 39 de la referida Ley N° 27972, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha Ley mediante Decreto de Alcaldía. Por Resolución de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo para la correcta y eficiente Administración Municipal.

Que, conforme lo dispone el numeral 61.2 del Art. 61° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Proveído N°18-2016/SG/MCPSMH de la Secretaria General del Concejo deriva para conocimiento el Decreto Legislativo que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

Que, según Informe N°96-2016-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina por la Aprobación de la Directiva N°002-2016 MCPSMH, Directiva que Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Empleados y Funcionarios de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

690 254 244
doscientos
cuarenta y
cuatro



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RECEPCIÓN

Que, con Memorándum N° 536-2016-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, por el cual hace mención se proceda a elaborar la Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que le otorga el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N°002-2016 MCPSMH, Directiva que Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Empleados y Funcionarios de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo 2°.- La presente Directiva entrara en vigencia a partir del 02 de Enero del año 2017.

Artículo 3°.- Derogar toda disposición de igual o inferior rango que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde